



Lecciones del caso UBS-Primera parte

El 18 de febrero de 2009 uno de los principales bancos suizos, el UBS, firmó con la fiscalía estadounidense un acuerdo para diferir un procedimiento penal por haber conspirado para defraudar al fisco de EE.UU. mediante la obstrucción a la labor inspectora del Internal Revenue Service [I.R.S.] – es decir: el homólogo de la A.E.A.T. española –. Además de abonar 780 millones de dólares en multas, indemnizaciones e intereses, así como suprimir la oferta de servicios para clientes estadounidenses con cuentas no declaradas, UBS proporcionó información relativa a la identidad y cuentas bancarias de, al menos, 250 clientes norteamericanos que habían contratado un tipo de productos «cross-border» – sc. transnacionales –. No obstante, no satisfecho con la información proporcionada por la entidad bancaria, el gobierno de los Estados Unidos presentó una demanda el 19 de febrero de 2009 ante los Tribunales de Miami para obligar a UBS a facilitar a este gobierno la identidad de unos 52.000 cliente

...